



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **153** -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 28 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000209 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de carrera de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **Rina ACUÑA SEGOVIA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 22 de Noviembre del año 2012, se aprobó el pago mensual de su Bonificación Personal equivalente al 15% y 20% de la Remuneración Básica correspondiente al Tercer y Cuarto Quinquenios y se le reconoce Veinticuatro (24) años, Once (11) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Agosto del año 2012;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 004-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Catorce (14) días de servicios al 31 Diciembre del año 2012, en consecuencia es procedente otorgar los beneficios solicitados;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 029-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora **Rina ACUÑA SEGOVIA**, Secretaria II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 241 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 16 de Setiembre del año 2 012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto de **Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 90/100 (S/. 1 338,90) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STC
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,82
BONIF. PERSONAL	:	10,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	9,56
D.S. N° 276	:	40,00
D.L. N° 25697	:	61,98
D.U. N° 090	:	58,90
D.U. N° 037	:	190,00
D.U. N° 073	:	80,38
D.U. N° 011	:	81,67
D.L. N° 26504	:	00,00
D.L. N° 25897-92	:	55,14
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 669,45

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $669,45 \times 2 = 1 338,90$
TOTAL A PAGAR : S/. 1 338,90

SON : UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años, Tres (03) meses y Catorce (14) días de servicios prestados al Estado, acumulado del 05 de Abril del año 1 987 al 31 de Diciembre del 2 012.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



E. Segovia Ruiz
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
JGCB/D.RR.HH.
BWS/D/APR.